MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

2026/14424 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2026, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 200 de fecha 19 de octubre de 2026), sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se procede a su publicación definitiva:

"Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins, en los términos que constan en el expediente n.º 2921935T y, en particular, respecto de los siguientes puestos:

• Puesto n.º 34, Limpiadora: modificación del complemento específico de E016 a E017.

• Puesto n.º 16, Psicóloga/Psicólogo municipal: modificación del complemento de destino del nivel 21 al nivel 24.

• Puesto n.º 21, Trabajadora Social: modificación del complemento de destino del nivel 18 al nivel 20 y adecuación del complemento específico conforme a la valoración del puesto, con reconocimiento a su actual titular del correspondiente complemento personal transitorio, absorbible, por importe de 341,46 euros mensuales, en los términos legalmente procedentes.

• Puesto n.º 60, Trabajadora Social: modificación del complemento de destino del nivel 16 al nivel 20 y del complemento específico de E027 a E036.

• Supresión del puesto n.º 17, Psicóloga, como consecuencia de la previa amortización de la plaza correspondiente.

• Supresión de los puestos n.º 32 y 33, Limpiadora, como consecuencia de la previa amortización de las plazas correspondientes.

• Creación del puesto n.º 63, Técnico Medio de Gestión Económica, con las características, requisitos, funciones, clasificación y valoración que constan en la ficha incorporada al expediente.

• Creación del puesto n.º 64, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, con las características, requisitos, funciones, clasificación y valoración que constan en la ficha incorporada al expediente.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14424

Segundo. Aprobar, simultáneamente, la modificación de la plantilla de personal necesaria para la creación de las plazas correspondientes a los puestos n.º 63, Técnico Medio de Gestión Económica, y n.º 64, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, en los términos que constan en el expediente.

Tercero. Condicionar la ejecución de las modificaciones con repercusión económica a la existencia de crédito adecuado y suficiente, debiendo efectuarse, en su caso, las correspondientes modificaciones presupuestarias conforme a la normativa vigente.

Cuarto. Incorporar al presupuesto general del ejercicio 2027 la dotación necesaria para atender el coste anual íntegro de los puestos y modificaciones aprobados mediante el presente acuerdo, de conformidad con las previsiones contenidas en el informe de Intervención y con sujeción a la normativa presupuestaria y retributiva vigente.

Quinto. Disponer que los efectos económicos de las modificaciones de los puestos existentes se produzcan desde la fecha que corresponda conforme a la normativa aplicable y a la aprobación definitiva de la modificación, y que, en el caso de los puestos de nueva creación, se produzcan desde la efectiva incorporación de las personas que los ocupen, previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sexto. En relación con el puesto n.º 63, Técnico Medio de Gestión Económica, y una vez creada la correspondiente plaza y dotado el crédito necesario, proceder a su provisión conforme a la normativa vigente, pudiendo acudirse, cuando concurran los requisitos legalmente establecidos, al nombramiento de personal funcionario interino en los términos previstos en el artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta su cobertura definitiva.

.../..."

Contra la presente aprobación definitiva podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana.

No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier recurso que estimen procedente en derecho.

L'Alcúdia de Crespins, 16 de noviembre de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14424